



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

NUMERO: 202002

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
DE LA COMPAÑIA  
LIMITADA DENOMINADA  
JOYERIA ARTEX  
JOYARTEX C. LTDA.-----

CUANTIA: S/. 1'300.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí; abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA.**, representada por el señor **JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO**, quien declara ser chileno, casado, ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: -----

**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su

II

cargo, sírvase insertar una en la cual conste Aumento de Capital, Reforma del Estatuto de una Compañía Limitada al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: -----

**INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO, en su calidad de PRESIDENTE y por lo tanto representante legal de la compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA.-----

**PRIMERA : ANTECEDENTES.**- La Compañía Limitada denominada JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de mayo de mil novecientos ochenta; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

**-SEGUNDA : RESOLUCION.**- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto de la Compañía.-----

**TERCERA : DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, yo, JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO, en mi calidad de PRESIDENTE de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA., y por lo tanto su representante legal declaro Aumentado el Capital en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil trescientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles



30003 #

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA., CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 1995

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el inmueble ubicado en el local comercial número ciento dieciséis del Centro Comercial Plaza Triángulo, se reúnen los socios de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA. con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar que son:

- 1) Aumentar su capital, suscripción, pago de las Participaciones y Admisión de un nuevo socio, y
- 2) Reformar el estatuto de la sociedad.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Sr. Jorge Luis Recabarren, en su calidad de Presidente actúa como secretaria la señora Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren en calidad de Gerente de la Compañía. Disponiendo la Presidencia que la señora secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Zoila María Santos Acosta, propietaria de cuatro participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren, propietaria de seiscientos noventa y tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; y Antonieta Aspiazu Santos, propietaria de tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción y pago de las participaciones. Pide la palabra la Srta. Antonieta Aspiazu Santos, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la sociedad, mocionando que este aumento sea de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES, representado en un mil trescientas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. En este estado los socios renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las participaciones resultantes del aumento de Capital. Fiden la palabra la señora Narcisa Aspiazu Santos para expresar que tiene interés en suscribir ~~trescientas~~ participaciones, ofreciendo pagarlas en numerario y en este momento. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de trescientas participaciones por parte de la señora Narcisa Aspiazu Santos, así como la forma de pago de las mismas. En este estado se le concede la palabra al señor Jorge Luis Recabarren, quien manifiesta a la Junta General su interés en

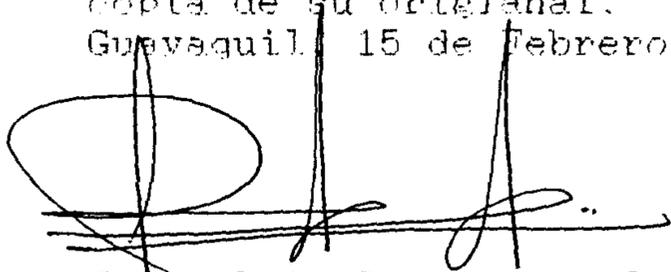
300

0301

... un mil participaciones que no han sido  
inscritas por la acta. y propone pagarlas en numerario y en  
este momento la Junta General después de varias  
deliberaciones resuelve por unanimidad aceptar la admisión  
del señor Jorge Luis Recabarren Sarmiento como socio, y la  
consiguiente suscripción de un mil participaciones por parte  
del mismo, aceptando también la forma de pago de las mismas.  
Luego la Presidencia dispone se pase a considerar el siguiente  
punto de la reunión que se refiere a la reforma del estatuto.  
Solicita la palabra la Sra. Zoila Santos Acosta para  
manifestar que como consecuencia del aumento de capital  
aprobado se debe reformar el estatuto social en su cláusula  
sexta que trata del capital social, poniendo en consideración  
de la Junta el siguiente texto para dicho artículo: "CLAUSULA  
SEXTA.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de  
DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones  
iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada  
una". No habiendo otro asunto que tratar, se concede un  
receso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída  
es aprobada por unanimidad de los concurrentes y en señal de  
ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) Jorge Luis  
Recabarren; f) Narcisa Aspiazu Santos; f) Zoila María Santos  
Acosta; f) Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren.

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel  
copia de su original.

Guevaquil, 15 de febrero de 1995



Jorge Luis Recabarren Sarmiento  
PRESIDENTE  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
JOYERIA ARTEX JOYARTEX C.LTDA



Guayaquil, 26 de Diciembre de 1994.

Señor  
JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Sociedad denominada "JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA., en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo PRESIDENTE, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

"JOYERIA ARTEX JOYARTEX" C.LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Mayo de 1980; Aumento su capital y reformó sus estatutos mediante Escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 6 de Octubre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Septiembre de 1988.

Atentamente,

*Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren*

Narcisa Aspiazu Santos de Recabarren  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil, 26 de Diciembre de 1994

*Jorge Luis Recabarren Sarmiento*  
Jorge Luis Recabarren Sarmiento  
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 5788-5789 Registro Mercantil No.  
1557 Repertorio No. 3586  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 26 de Enero de 1995.

*Carlos Ponce Alvarado*  
LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil





Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

de un mil sucres cada una; y Reformado su Estatuto, tal como consta de la Copia del Acta de Junta General que acompaño. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.-----

**CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO, en mi calidad de representante legal de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA., declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la Compañía, ya que, oportunamente entregaron el dinero los socios suscriptores.-----

Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- Firmado : ABOGADO CESAR SALGADO ANDRADE.- REGISTRO NUMERO : Quinientos noventa y tres.-----

Queda agregado a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la Compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA.-----

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, todo lo cual, en un mismo texto, queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la **COMPAÑIA JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA.,**

**JORGE LUIS RECABARREN SARMIENTO**

**PRESIDENTE**

C.C. 0910744028

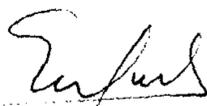
R.U.C. 0990064598001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFITRO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN CUATRO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. *h*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.95-2-1-1-0005692, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA..-Guayaquil, enero 6 de 1.996. *h*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que En cumpli \_

miento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005692 dictada el 19 de Septiembre de 1.995 por el SUBINTELENDE JUDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de JOYERIA ARTEX JOYARTEX C. LTDA.; de fojas 2.919 a 2.926, número 430 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.173 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a fojas 5.243 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988; y 22.384 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y Nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LGBO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y de

con

formidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio se  
ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo  
que dispone la Ley, bajo el No. 92 un extracto de esta escritura.-  
Guayaquil, Veinte y Nueve de Enero de mil novecientos noventa y seis.-  
El Registrador Mercantil Suplente .-



*[Handwritten signature]*  
*[Faint official stamp]*